

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 07 DE JULIO DE 2015.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a siete de julio del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro núm. XXXX/XX de 17 de marzo, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº XX.XXX.XXX-X en nombre y representación de la mercantil GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A., (antes **Gas Natural Murcia SDG, S.A**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1^a Murcia (CP 30009), por el que adjunta una copia del “Proyecto de Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural año 2015 en el Municipio de Alhama de Murcia (Murcia)”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A. para realizar la ampliación de la red de distribución de gas en el municipio en esta localidad, durante el año 2015, de conformidad al Proyecto presentado.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria de 2015 de 885'65 euros en concepto de liquidación provisional del ICIO, y una Tasa por importe de 125'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

3º.- Aprobar la liquidación tributaria de 2014 en concepto de liquidación definitiva por el ICIO del que queda pendiente de liquidar por importe de 120'83 euros, estando la tasa ya liquidada.

4º.- Mantener la fianza que por importe de 18.000'00 euros tiene depositada la empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A. para responder de la correcta reposición de la vía pública, así como para cualquier responsabilidad que se derribe de las licencias individualizadas que se vayan concediendo durante el año 2014.

5º.- Requerir a la empresa promotora para que en cada una de las licencias de obra individuales que se pudieran conceder, se tomen las precauciones adecuadas para evitar daños en los trazados subterráneos de Redes de titularidad municipal. A tal efecto deberán mantener contacto directo con los servicios técnicos municipales.

b) Conceder licencia de obra número XXX/XX, a J.R.C. y M.M.R. con NN.II.FF. XX.XXX.XXX-X y XX.XXX.XXX-X, respectivamente, con domicilio en XXXXXXXXXXXXX de esta localidad, para realizar las obras de Ampliación de Vivienda Rural, en una finca situada en XXXXXXXXX esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de 36 meses para la terminación, dos meses para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- La Adecuación de la ubicación de la construcción de la parcela y del acabado de la edificación conforme a su situación asilada, así como el mantenimiento y/o plantación en la parte de la parcela no construida de especies arbóreas.

2ª.- Los promotores colocarán en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 1.587'30 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 435'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Visto el escrito con registro especial de obras nº XXX/XX, presentado por la mercantil VODAFONE ONO, con C.I.F. A-62186556, representada por F.J.S.M., con domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXXXXX de Espinardo (Murcia), para la canalización de red de telecomunicaciones en el tramo comprendido en las calles Baños nº 8, Av. Antonio Fuertes, 23-A C/ Fuente Alta 14, C/ General García Díaz 29, C/ República de Chile 21 y Acisclo Díaz 30, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa VODAFONE ONO al uso del dominio público local para la instalación de la red de telecomunicaciones en el tramo comprendido en la calle Baños nº 8 y otras que se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra nº XXX/XXX a la mercantil VODAFONE ONO para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de telecomunicaciones, en el tramo comprendido en las calles antes referenciadas, de conformidad a la documentación presentada.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

Asimismo, depositará una fianza por importe de 2.000'00 euros para garantizar posibles daños a la infraestructura municipal, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional de 118'74 euros por el ICIO y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 55'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

PUNTO TERCERO.- AUTORIZACIONES ACTAS DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento Núm. XX-XX/XXXX, que se instruye a petición de F.L.E. con N.I.F. XX.XXX.XXX-X, y domicilio en XXXXXXXXXXX de Mazarrón (C.P.30870) (Murcia), relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad de **venta al menor de perfumes**, con emplazamiento en la Plaza de la Constitución núm. 5 de esta localidad.

HECHOS: Que con fecha 14 de abril de 2015, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº XXXX/XX, se concedió a la interesada, la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 06 de julio de 2015 y por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11 de julio de 2014, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por los Servicios Municipales, previa visita de inspección, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de perfumes**, con emplazamiento en la Plaza de la Constitución núm. 5 de esta localidad a nombre de F.L.E. de conformidad al artículo 214 apartado c) del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2º.- Previo a la puesta en Funcionamiento de la referida actividad, a la interesada deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del impreso del **modelo 904**, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

3º.- Que se expida por la Unidad Administrativa de Licencias de Actividad, el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la referenciada actividad a favor de F.L.E.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **2º trimestre de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (814.391,40 €).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **2º trimestre de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (814.391,40 €).**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U..

b) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 02 de julio de 2015, sobre **Fraccionamiento de pago nº XXX/XXXX del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2014**, y en el cual se recoge lo siguiente:

INTERESADO: INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS SL CIF: B73630089

ASUNTO: Fraccionamiento de pago nº XXX/XXXX del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2014**, por un importe principal de 1.290.971,02 €, que a continuación se detalla:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción	Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
01	31/03/2015	701.686,71 €			
02	30/06/2015	710.054,09 €			
PRINCIPAL	INTERESES DECL.	RECARGOS	I INTERESES FRAC.	COSTAS	TOTAL EUDA
1.290.971,02 €	0,00 €	62.986,92 €	54.943,24 €	2.839,62 €	1.411.740,80 €

En relación con dicho fraccionamiento, a petición suya le **INFORMO**:

PRIMERO: Dicho fraccionamiento fue concedido por Junta de gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2014, aceptando como garantía **HIPOTECA UNILATERAL** sobre las **fincas registrales números XXXXX y XXXXX del registro de la Propiedad de Alhama de Murcia**. Dichas hipotecas fueron constituidas mediante **escritura otorgada ante el Notario XXXXXXXXXX, en fecha 22 de octubre de 2014, con el número XXXX de su protocolo**. Así mismo, **fueron inscritas en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia el 10 de noviembre de 2014** e inscrita la aceptación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia el 4 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Al día de la fecha han sido cumplidos los vencimientos descritos, no habiendo objeción alguna para liberar dichas garantías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.9 del Reglamento General de Recaudación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar el levantamiento de la Hipoteca Unilateral sobre las fincas registrales n.ºs. XXXXX y XXXXX del Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia con escritura pública otorgada ante el Notario XXXXXXXXXXXXX con Núm. Protocolo XXXXX, al haberse hecho efectivo el pago por la cual fueron prestadas.

2º.- Notificar a la mercantil a los efectos oportunos y dar traslado a la Recaudación Municipal.

c) Visto el escrito con registro de entrada núm. XXXX/XX, de fecha 22 abril, presentado por A.C.M., con NIF XX.XXX.XXX-X y con domicilio en XXXXXXXXXXXX esta localidad, en el que expone que siendo propiedad de este Ayuntamiento el suelo XXXXXXXXXXXX destinado únicamente a la instalación de locales de uso comercial, sería de mi interés el acondicionar dicho suelo para la instalación de un local de restauración y hostelería.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar el escrito presentado por el A.C.M., en vista al Informe presentado por el Arquitecto Técnico Municipal, adjuntando fotocopia del mismo.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan.

d) Visto el escrito con número de registro de entrada XXXX/XX de fecha 22 de junio, presentado por M.A.G.G. con N.I.F. XX.XXX.XXX-X, como titular de la actividad de heladería denominada “Venecia”, mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública con emplazamiento en el Jardín de los Bolos de esta localidad, mediante la instalación de 4 mesas y 16 sillas.

Que con fecha 30 de junio de 2015, el Agente Inspector de la Vía Pública, ha emitido informe en el que se hace constar que no se observa inconveniente alguno para que le sea autorizado a M.A.G.G. lo solicitado, siempre y cuando se ajuste a los requisitos que recoge la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas de este Ayuntamiento, sugiriéndole la lectura de la mencionada Ordenanza y que ante cualquier duda, se dirija al funcionario que suscribe. Así mismo y de conformidad al párrafo segundo de dicha Ordenanza, establece que si lo que se ocupa es un jardín o plaza pública se solicitará del Ayuntamiento informe de la superficie máxima permitida y sus límites, por tal motivo, se adjunta plano de situación y superficie donde se puede ubicar las mesas solicitadas.

La Junta de Gobierno se da por enterada de ello, y vistos los informes favorables emitidos al efecto, y tras un comentario del asunto, se acuerda por unanimidad.

Primero.- Autorizar a M.A.G.G. la instalación de 04 mesas y 16 sillas en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, en el Jardín Público denominado “Los Bolos”, enfrente de la puerta de su actividad de heladería, denominada “Heladería Venecia”.

Segundo.- De conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de la licencia de actividad, para industrias, comercios y establecimientos, aprobada definitivamente, el interesado deberá cumplir con las siguientes consideraciones.

El horario de ocupación será:

- * Hasta las 00:00 horas, los días laborables.
- * Hasta las 00:30 horas, domingos, días festivos y días laborables del mes de agosto.
- * Hasta las 01:00 horas, los viernes, sábados y vísperas de festivos.

En el periodo comprendido entre el día 1 de julio y el 15 de septiembre, el horario de ocupación los viernes, sábados, y vísperas de festivo se amplía a 01:30 horas.

En periodo extraordinario el horario que por el Ayuntamiento, y para el caso concreto se determine en la autorización.

En ningún caso se utilizará el espacio público como almacén, por ejemplo con barriles de cerveza, cajas de bebidas, mesas, sillas o cualquier otro utensilio.

Las mesas y sillas para el uso de terraza, serán instaladas frente a la fachada del establecimiento, sin exceder de la alineación de la misma, es decir, no ocupando más anchura que la que tenga la fachada del establecimiento. Si lo que se ocupa es un jardín o plaza pública se solicitará del Ayuntamiento informe de la superficie máxima permitida.

En ningún caso la ocupación podrá impedir o bloquear el acceso a locales o portales de viviendas adyacentes, ni perjudicar gravemente el tránsito normal por la acera.

No se autorizan sistemas de iluminación independientes del alumbrado público, ni en caso alguno ambientación musical o megafonía.

El adjudicatario del uso del suelo es responsable de la limpieza tanto de la terraza como de los residuos que los usuarios de la misma pudieran dejar en las inmediaciones.

La limpieza se efectuará al cierre de la misma, o como máximo antes de las 10:00 horas del día siguiente, realizando estas labores con el mínimo ruido posible.

Se permitirán sombrillas y/o parasoles, móviles, siempre que no excedan de la superficie autorizada para mesas y sillas, y cuenten con elemento de sujeción suficiente.

No se permiten elementos que requieran una estructura anclada al suelo, o a elementos de mobiliario urbano.

No se podrán utilizar elementos de mobiliario urbano, (bancos, etc.), para el uso privativo de la actividad.

Tercero.- Se le advierte a M.A.G.G., que en caso de incumplimiento, que provoque una dificultad o impedimento del libre tránsito de peatones por la acera se le revocará la autorización.

Cuarto.- Apercibir a M.A.G.G. que cualesquiera daños o desperfectos que se causen en la zona ocupada por las citadas mesas y sillas, serán de su exclusiva responsabilidad, así como en viandantes y vehículos, declinado este Ayuntamiento toda responsabilidad.

Quinto.- M.A.G.G. deberá abonar el importe de las Tasas por ocupación de la vía pública, que ascienden a la cantidad de 96'00 €, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de ocupación de la Vía Pública, y según el siguiente desglose:

04 mesas x 04 meses x 6€/ mes = 96'00 euros

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a la interesada con la expresión de los recursos que procedan, así como a la Policía Local y a la Recaudación Municipal.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA, VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESOS Y GESTIÓN DE COBRO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL (Servicio del Parking).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, en la que dice: Por Decreto de Alcaldía nº XXXX/XXXX de fecha 16 de junio de 2015, y en relación con el procedimiento de contratación de **servicio de conserjería, vigilancia, control de accesos y gestión de cobro del Aparcamiento Subterráneo Municipal, (“servicio del parking”)**, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

ÚNICA.- “XXXXXXXXXXXXXX”

Así mismo se resolvió **REQUERIR** a **XXXXXXXXXXXXXX** con DNI nº XX.XXX.XXX-X y domicilio en XXXXXXXXXXXXX, CP 30840-Alhama de Murcia, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación exigida por el TRLCSP.

Con fecha 30 de junio de 2015, XXXXXXXXXXXXX ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva, por lo que procede la adjudicación del contrato.

Es por lo que esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **servicio de conserjería, vigilancia, control de accesos y gestión de cobro del Aparcamiento Subterráneo Municipal**, (“servicio del parking”), a **XXXXXXXXXXXXXX**, con NIF **XX.XXX.XXX-X** y domicilio a efecto de notificaciones en **XXXXXXXXXXXXXX** 30840 Alhama de Murcia (Murcia) por importe anual de **37.500,00 €** (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS) de Base Imponible, más la cantidad de **7.875,00 €** (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), en concepto de **21 % de IVA**, por plazo de UN AÑO, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 10 de junio de 2015, que consta al expediente, por parte de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal en el cual, y aplicando los criterios de valoración establecidos en los Pliegos, concluye que la oferta de la única licitadora cumple con todos los requisitos y la valora en 6 puntos.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

b) (Falta añadir un párrafo) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan las asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio y en la Región de Murcia.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, para la utilización de instalaciones deportivas municipales con destino al desarrollo de un curso de monitores y

entrenadores de Atletismo, que tendrá una repercusión directa en promoción de dicho deporte en la localidad.

El Concejal que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, para la utilización de las instalaciones deportivas durante los días y horarios fijados por la Concejalía de Deportes, con destino al desarrollo de las actividades de dicha asociación.

Segundo.- Notificar a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar al Técnico de Deportes a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuanto resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y doce minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.